Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: La necesidad de identificar con una nomenclatura adecuada (nombres) a varias calles públicas de nuestra ciudad, ubicadas en el sector Noreste de la ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que, además de facilitar la actividad administrativa del Municipio, la identificación de las calles permite ubicar adecuadamente domicilios de particulares, instituciones y empresas y fortalece el sentido de pertenencia de los vecinos para con su barrio.

II) Que designar las calles de un sector de la ciudad recientemente loteado, con el nombre de árboles y especies vegetales tiene la finalidad de resaltar la importante función de éstos en la protección del ambiente y preservación de la biodiversidad, además de caracterizar esa zona de Morteros.

III) Que, a los fines de consolidar la identidad cultural local y nacional, se han elegido, en primer lugar, nombres de plantas pertenecientes a la flora nativa de la Provincia de Córdoba, y se ha completado la nomenclatura con nombres de especies de la flora urbana originarias de otras regiones de Argentina.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante asignar los nombres de las calles.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: IMPÓNENSE los siguientes nombres a las calles ubicadas en el sector Nor Este de la ciudad de Morteros, según plano que, como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza:

- EL CEIBO, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle 17 de agosto, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS ALGARROBOS, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle El Ceibo, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS MISTOLES, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Algarrobos, desde calle Guayacán hacia el Este.

- LOS AROMOS, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Mistoles, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS MOLLES, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Aromos, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS CHAÑARES, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Molles, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- OMBU, al pasaje que corre de Este a Oeste, situado entre calles Los Chañares y Los Lapachos, entre calles Ñandubay y Quenti.
- LOS LAPACHOS, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Chañares, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS GARABATOS, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Lapachos, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS SAUCES, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Garabatos, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS ALERCES, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Sauces, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LOS CARDONES, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Alerces, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- LAS PALMAS, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Los Cardones, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.

:AR
e La
Este.
Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba
Libro.....

- QUIMILO, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Jacarandá, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- TUMIÑICO, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Quimiló, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- JARILLA, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Tumiñico, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- YATAY, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Jarilla, desde calle Quenti hasta calle Moradillo.
- TABAQUILLO, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Yatay, desde calle Quenti hasta calle Moradillo.
- MAITEN, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Tabaquillo, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- TIMBO, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Maytén, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- PIQUILLIN, a la primera calle que corre paralela y hacia el Norte de calle Timbó, desde Av. Intendente Alfredo Clemente Bría hacia el Este.
- ATAMISQUI, al pasaje público que corre paralelo y hacia el Norte de calle Jarilla, que comienza en Av. Intendente Alfredo Clemente Bría y termina en calle Ñandubay.
- JUME, al pasaje público que corre entre Pasaje Atamisqui y calle Maytén, que comienza en Av. Intendente Alfredo Clemente Bría y termina en calle Ñandubay.
- ÑANDUBAY, la primera calle que corre paralela y al Este de Av. Intendente Alfredo Clemente Bría, desde calle El Ceibo hacia el Norte.
- QUENTI, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Ñandubay, desde calle El Ceibo hacia el Norte.
- AGUARIBAY, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Quenti, desde calle El Ceibo hacia el Norte.

- MORADILLO, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Aguaribay, desde calle El Ceibo hacia el Norte.
- CALDÉN, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Moradillo, desde calle El Ceibo hacia el Norte.
- GUAYACÁN, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Caldén, desde calle El Ceibo hacia el Norte.
- RETAMA, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Guayacán, desde calle El Ceibo hacia el Norte.
- ESPINILLO, la primera calle que corre paralela y al Este de calle Retama, desde calle El Ceibo hacia el Norte.

Art.2º: La numeración de las calles Ñandubay, Quenti, Aguaribay, Moradillo, Caldén, Guayacán, Retama y Espinillo comenzará en calle El Ceibo desde el número uno (Nº 1) hacia el Norte, en tanto la del resto de las calles indicadas en el artículo precedente comenzará en Avenida Intendente Alfredo Clemente Bría desde el número uno (Nº 1) hacia el Este.

Art. 3º: Incorpórense, como Anexos II, las fichas descriptivas de cada una de las especies vegetales citadas en el artículo primero (Art.1º) de esta Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.